

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 58/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 58/2024 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
58-2024-670fe683c573
58-2024-670561a2a45b8
58-2024-670e7147dcf3a
58-2024-6704120995f17
58-2024-6711496e60654
58-2024-670fae6d2fd7c
58-2024-670e3c6af3f48
58-2024-6710c0de50060
58-2024-67101369234a3
58-2024-67039c7247630
58-2024-6711399539908
58-2024-6710e4fb73684
58-2024-66fe9c1dc5bb7
58-2024-66fe7b942a1b7
58-2024-6705a7ef35aeb
58-2024-6708d8a6381b0
58-2024-670ac5349289c
58-2024-670e95415c3f8
58-2024-67064294920d2
58-2024-66fe786bc34c4
58-2024-6702641208458
58-2024-6710f89d7c691
58-2024-670e8a6f2dd62
58-2024-670e0a45be677
58-2024-6702732ba9637
58-2024-670fad7962c53
58-2024-671017053c55f
58-2024-6711575603138
58-2024-6703c45032f42
58-2024-670515e671d1e
58-2024-670037b8af520
58-2024-670ce973e2b58
58-2024-670eace155605
58-2024-670a3dd52b0ac
58-2024-6703fef9b773f

Candidatura excluida: por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Grado en Ciencias, Ciencias de la Salud o Ciencias de la vida de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 2. EQF6)*

REFERENCIA
58-2024-66fe31e75de9f

Candidatura excluida: por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
58-2024-670fd9cc94d09

Fecha de publicación a efectos de plazos: 18 de octubre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.